



D E C R E T O N° 26613

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2020.-

Visto:

Que resulta necesario disponer el pertinente llamado a Licitación Pública para la obra "Cordones Cuneta Barrio 60 Viviendas", tal lo solicitado mediante Expediente Administrativo N° 1.069.865 ingresado en fecha 02 de diciembre de 2020, y;

Considerando:

Que, desde la Coordinación de Infraestructura el Ing. Alfredo Fernández eleva el Legajo correspondiente para efectuar el llamado a Licitación antes referido, al que deberán ajustarse los interesados que presenten ofertas en la citada Licitación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00); todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases y de Condiciones Particulares y Generales y demás documentación, obrantes desde fojas 02 hasta fojas 29 inclusive, de las presentes actuaciones.

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart interviene (fojas 41) e informa que el presente llamado surge a partir del convenio marco suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y éste Municipalidad, y en razón de ser el monto presupuestado para la presente ejecución de \$5.000.000,00 y siendo el monto máximo financiado por la Nación de \$4.637.844,69, el monto a aportar por el municipio asciende a \$362.155,31, indicando que el mismo deberá imputarse a la Cuenta N° 211080760361 "Trabajos Públicos Plan Argentina Hace".

Que, a fojas 41 vuelta desde el Area de Control de Gestión, el Coordinador Sr. Ezequiel Valdunciel y la Co-Coordinadora Prof. María del Carmen Tourfini toma conocimiento y gira la documentación para la continuidad del trámite.

Que en razón de haberse cumplido, con los recaudos que las normas vigentes imponen para efectuar el presente llamado a Licitación Pública y, habiéndose remitido las actuaciones al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez, éste analiza las mismas y habiendo constatado que se cumplieron todos los pasos del proceso licitatorio, interesa el dictado de la norma legal correspondiente, remitiéndose el Expediente a tales fines.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 35/2020, para la obra "Cordones Cuneta Barrio 60 Viviendas", tal lo solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases de Licitación, Condiciones Particulares y Generales y demás documentación, que obran adjuntos al Expediente Administrativo N° 1.069.865 ingresado en fecha 02 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Recepciónense las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las diez (10) horas del día 05 de enero de 2021, procediéndose a su apertura en Acto Público.

Artículo 3º: Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

Artículo 4º: Resérvese la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Artículo 5º: Fíjese el precio del legajo técnico de Licitación en la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de ofertas.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070361.

Artículo 7º: Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.

Artículo 8º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura